

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 > Un Año ..... 1.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 3.205

### Diputación Provincial de Avila

Vacante una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial, la Corporación Provincial ha acordado su aprobación en propiedad mediante Concurso-Oposición, de conformidad con las Bases que a continuación figuran.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.—Normas generales.

1.1. Número de plazas.—El número de plazas convocadas es una de Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial.

1.2. Características de la plaza.—La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnico Superior, dotada con la retribución básica del coeficiente cuatro coma cero, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o autónoma del Estado, o de la Administración Local, así como de otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación y horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida por el Decreto de 17 de agosto de 1973 o disposición que le sustituya.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos.

##### 2.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de méritos, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 21 años de edad, sin exceder de 50 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, señalada en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o encontrarse exentas del mismo en la fecha en que finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

##### 3.—Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen to-

mar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de las 1.500 pesetas de derechos de examen o resguardo de su giro postal o telegráfico.

b) Curriculum vitae con expresión detallada de las particularidades que los interesados estimen más importantes en su historial profesional, las cuales pueden referirse a su formación general y especializada.

c) Memoria, en la que el concursante señale los principios esenciales que, en su concepto, configuren el contenido de la plaza a que aspira, criterios esenciales de organización, programa de trabajo personal, instalaciones, etc.)

d) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido, pueda constituir mérito puntuable.

3.3. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excelentísima Diputación, Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.—Los derechos de examen son de mil quinientas pesetas que se satisfarán en la forma expresada en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.—Tribunal calificador.

5.1. Composición.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director del Hospital Provincial o Médico, por oposición, en propiedad del Hospital Provincial en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Sanidad.

Un representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Podrán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

#### 6.—Sorteo público.

El orden de actuación de los aspirantes, se determinará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará por los medios ya indicados.

#### 7.—Anuncio de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso Oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación por los medios antes expuestos.

#### 8.—Identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en

cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### 9.—Fase de Concurso.

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el anexo I.

#### 10.—Calificación del Concurso.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso procederá el estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados de los que figuren relacionados en el anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

#### 11.—Fase de Oposición.

La Oposición constará del ejercicio siguiente:

Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del cuestionario adjunto (anexo II) sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

#### 12.—Calificación de la Oposición.

Inmediatamente después de realizado el ejercicio mencionado en la base anterior, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal. Los miembros del Tribunal calificarán el ejercicio con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Las sumas de los puntos concedidos, divididos por el número de votantes, dará como cociente la puntuación final de la Oposición.

La calificación del ejercicio será expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

#### 13.—Llamamiento único.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada debidamente, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

#### 14.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

14.1. Propuesta de nombramiento.

tes  
lad.  
ca-  
son  
o.  
eso-  
á el  
éri-  
los  
rela-  
indi-  
o del  
men-  
aspi-  
jerci-  
nte el  
is de  
junto  
y que  
opo-  
ición.  
reali-  
en la  
ndivi-  
e por  
bunal.  
lifica-  
a sus  
otor-  
pun-  
conce-  
ero de  
nte la  
ción.  
o será  
uncios  
sente a  
ará au-  
vo cau-  
ue será  
por e  
s y pro-  
ramien

to.—Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes que hayan sido aprobados, el Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado, para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

14.2. Propuesta complementaria.—Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de julio de 1968, el Tribunal remitirá a dicho Organismo, el acta de la última sesión en las que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los concursantes, aunque excediese del número de plazas convocadas.

#### 15.—Presentación de documentos.

15.1. Documentos.—El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en el concurso de méritos se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de calificación de los méritos.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado o

Doctor en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo. Bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de 30 días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

8.—Dos fotografías tamaño carnet.

15.2. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15.3. Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

#### 16.—Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar

del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

#### 17.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### 18.—Avisos y anuncios.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los concursantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

#### 19.—Impugnación de bases.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha disposición.

#### 20.—Legislación.

De todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este Concurso.

#### 21.—Situación administrativa.

Los facultativos aprobados no ingresarán en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, por no ajustarse esta forma de selección a las exigidas por el Artículo 14 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Avila, a 22 de Julio de 1977.—El

Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno el día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

### A N E X O I

#### BAREMO DE MÉRITOS

##### Méritos generales

1.—Méritos del expediente de la carrera:

Matrícula, cada una, 0'10 puntos.

Alumno interno, 1 punto.

Sobresaliente en Licenciatura, 1 punto.

Doctorado en Medicina y Cirugía, 2 puntos.

2.—Médico por oposición de la Sanidad Nacional de la Beneficencia Provincial o de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 3 puntos.

3.—Otros Médicos del Estado por oposición, 2'50 puntos.

##### Méritos específicos de la especialidad

1.—Años de preparación de la especialidad en Hospitales del Estado, Provincia o Extranjeros con un valor máximo (según los años) de, 5 puntos.

2.—Títulos de la especialidad, 2 puntos.

3.—Oposiciones de la especialidad, 5 puntos.

4.—Catedrático de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 10 puntos.

5.—Profesor Agregado de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 8 puntos.

6.—Profesor Adjunto de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 6 puntos.

7.—Jefe de Servicio de la especialidad en Hospital del Estado o Provincia, 8 puntos.

8.—Médico Adjunto o Jefe de Sección en Hospitales Oficiales, 4 puntos.

9.—Por cada año prestado en la Jefatura de Servicios de la especialidad (2 puntos) hasta un máximo de 10 puntos.

10.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales, 6 puntos.

11.—Becas, premios, cursos realizados, trabajos científicos y otros méritos valorados libremente por el Tribunal y en su conjunto con un valor máximo de 5 puntos.

Avila, a 22 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente Baremo de Méritos fué aprobado por el Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

### A N E X O II

#### Programa para las oposiciones a la plaza de Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial de Avila

##### T E M A S

1.—Cáncer de estómago.

2.—Úlcera péptica gastroduodenal.

3.—Aspectos radiológicos del abdomen agudo.

4.—Cáncer de colon y recto.

5.—Colitis ulcerosa.

6.—Enfermedad de CROHN.

7.—Hepatitis vírica.

8.—Cirrosis hepática.

9.—Cáncer primitivo de hígado.

10.—Pancreatitis aguda.

11.—Anemias megaloblásticas por carencia de vitamina B 12.

12.—Leucosis agudas.

13.—Leucosis crónicas.

14.—Gammopatías monoclonales.

15.—Linfogranuloma maligno o enfermedad de HODGKIN.

16.—Enfermedades de la adenohipófisis.

17.—Enfermedades de la corteza suprarrenal.

18.—Hipertiroidismo.

19.—Enfermedades inflamatorias del tiroides. Neoplasias malignas.

20.—Diabetes sacarina por hipoinulinismo.

21.—Diagnóstico y tratamiento de las arritmias graves.

22.—Pericarditis.

23.—Valvulopatías reumáticas.

24.—Urgencias cardiopulmonares:

Edema agudo de pulmón y cor pulmonale agudo,

25.—Cor pulmonale crónico.

26.—Hipertensiones arteriales curables. Urgencias hipertensivas.

27.—Cardiopatía isquémica: angina de pecho.

28.—Infarto agudo de miocardio.

29.—Enfoque terapéutico de la coronariopatía crónica.

30.—Epilepsia.

31.—Meningitis meningocócica. Meningitis tuberculosa.

32.—Enfermedad de PARKINSON.

33.—Esclerosis en placas.

34.—Glomerulonefritis agudas.

35.—Diagnóstico de las enfermedades del mediastino.

36.—Diagnóstico de las enfermedades de la pleura.

37.—Cáncer broncopulmonar.

38.—Brucelosis.

39.—Fiebre tifoides.

40.—El diagnóstico por ultrasonidos en Medicina Interna.

Avila, 22 de julio de 1977.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente programa fué aprobado en la sesión de 29 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

Número 3.299.

## Ayuntamiento de Avila

### A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de la Ciudad y Organismos a quienes pueda interesar, que en este Ayuntamiento se han recibido las Instrucciones que han de regir para la conservación del Conjunto Histórico Artístico de la Ciudad de Avila, si se produjera la Declaración correspondiente.

Dichas Instrucciones puedan ser examinadas por quienes interese en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentar en el plazo indicado, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 29 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 3.233

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Provincial del I.C.O.N.A. - AVILA

## RELACION de Cotos Fluviales de Pesca Deportiva de TRUCHA

NOMBRE DEL		Dia de descanso	Número de permisos a expedir por el ICONA					CENTROS DE EXPEDICION	
Rio o Embalse	Coto		LIBRES			RIBEREÑOS		PARA LIBRES	PARA RIBEREÑOS
			festivos	Sábados	Resto	N.º	DIA		
Aiberche .....	Hoyocasero	Martes no fest.	5	5	5	3	Miércoles	ICONA-Avila.	Venta Rasquilla.
Idem ... ..	Navalosa	Martes	9	6	3	2	Diario exceptofest.	ICONA-Avila.	Gda. en Hoyocasero.
Idem .....	Navalsauz	Lunes	5	5	5	5	Miércoles	ICONA-Avila.	Venta del Obispo.
Aravalle .....	Barco de Avila	Lunes	3	3	3	2	Diario	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Patrulla Móvil en B. de Avila.	Patrulla Móvil en Barco de Avila.
Arenillas-Navarenas ..	San Martín del Pimpollar	Lunes	4	4	4	4	Miércoles	ICONA-Avila.	Venta del Obispo.
Arroyo Las Palizas ...	Las Palizas, 16 mayo a 15 agosto	Lunes	4	4	4	4	Miércoles	ICONA-Avila.	Gda. ICONA en Navas del Marqués.
Cantos .....	El Hornillo	Lunes	3	3	3	3	Miércoles	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Patrulla Móvil en A. San Pedro.	Patrulla Móvil en Arenas de San Pedro.
Embalse del Milagro..	Mirueña	—	18	18	Mtes. a vnes. no fvos. 6	10	Lunes	ICONA-Avila.	Guarda en el Coto.
(Rio Almar)									
Embalse Valtravieso.	Valtravieso, 16 mayo a 30 sept.	—	5	5	5	5	Jueves	ICONA-Avila.	Gda. ICONA en Navas del Marqués.
(Navas del Marqués)									
Gargan. los Caballeros	Navalongilla	Martes	3	3	3	2	Diario	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Patrulla Móvil en B. de Avila.	Patrulla Móvil en Barco de Avila.
Garganta Herguijuela..	La Herguijuela	Lunes	12	10	4	2	Diario exceptofest.	ICONA-Avila.	Gda. del ICONA en Navalperal de Tormes.
Garganta de Solana...	Solana	Miércoles	3	3	3	2	Diario	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Patrulla Móvil en B. de Avila.	Patrulla Móvil en Barco de Avila.
Garganta Sta. María..	La Adrada	Lunes	5	3	3	2	Diario exceptofest.	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Gda. del ICONA en Piedralaves.	Gda. del ICONA en Piedralaves.
Pelayos.....	Guisando	Martes	3	3	3	3	Jueves	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Patrulla Móvil en A. San Pedro.	Patrulla Móvil en Arenas de San Pedro.
Tormes .....	El Lanchar	—	8	8	4	4	Lunes	ICONA-Avila y los sobrantes sorteo, Patrulla Móvil en B. de Avila.	Patrulla Móvil en Barco de Avila.
Idem .....	Los Llanos	Lunes	12	10	4	2	Diario exceptofest.	ICONA-Avila.	Patrulla Móvil en Barco de Avila.
Laguna Grande y Garganta de Gredos....	Gredos, 16 mayo a 30 septbre.	—	14	14	7	2	Diario exceptofest.	ICONA-Avila.	Gda. del ICONA en Navalperal de Tormes.
Rio Mayor .....	Rio Mayor, apertura veda hasta el 31 de julio	Lunes a viernes no festivos	5	5	5	1	Sábados y festivos	ICONA-Avila.	ICONA-Avila.
Arroyo La H. de Dios..	La Hija de Dios Pesca intensiva.	—	Sin L.	Sin L.	Sin L.	—	—	Gda. del ICONA en Coto.	—
Garganta de Chilla ...	Candeleda	Lunes	4	4	4	4	Miércoles	ICONA-Avila y sobrantes sorteo, Guarda de ICONA en Candeleda.	Guarda del ICONA en Candeleda.

NOTAS: Como aclaración a la relación anterior hay que señalar que, no solamente no se expedirán permisos a los pescadores libres los días que figuran como «DESCANSO», sino que tampoco se expedirán para los días que figuran como de «RIBEREÑOS», excepto en aquellos Cotos en que dichos «RIBEREÑOS» puedan asistir a diario. Así mismo también hay que señalar que en los Cotos de «LA HERGUIJUELA», «LOS LLANOS» y «GREDOS» de los permisos que figuran para pescadores libres, hay que deducir 2 permisos reservados para TURISTAS y un permiso en el Coto de «NAVALOSA».

Los precios por permiso para los Cotos son: EXTRANJEROS 375 pesetas.—NACIONALES 150 pesetas.—RIBEREÑOS Y SOCIOS COLABORADORES 75 pesetas. En el Coto intensivo LA HIJA DE DIOS 450 pesetas (para todos los pescadores).

ESPECIES: Las especies principales que pueblan estos Cotos son las siguientes: Coto de «Las Palizas» y «La Hija de Dios», trucha Arco-Iris; Coto de «Mirueña» trucha Arco-Iris y Carpa; Coto de «Valtravieso», trucha Arco-Iris y Salvelino, y el resto de los Cotos trucha Común.

A partir de la publicación de este anuncio, podrán solicitarse permisos para pescar en estos Cotos dirigiéndose por escrito al

Íltmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial del ICONA en Avila, calle Méndez Vigo número 8.

Las solicitudes (cuyo modelo se facilitará en dichas oficinas), pueden ser suscritas por hasta 6 pescadores y una para cada Coto, entendiéndose que, de no haber cupo para todos ellos el día que les corresponda, se entregarán dichos permisos por el orden que figuren relacionados en la solicitud.

Se fija como fecha tope de admisión de solicitudes las once horas del primer lunes de Febrero (6 Febrero 1978), procediéndose a celebrar el sorteo correspondiente (el cual será público), el segundo lunes de Febrero (13 Febrero 1978) y hora de las diez de la mañana.

De no manifestar verbalmente el solicitante, en el momento de salir su solicitud en el sorteo, el día elegido, se procederá a asignarle el primer día de los que hubiera libres y por el orden en que los mismos fueron relacionados por él.

Los resultados del sorteo serán expuestos en el Tablón de anuncios del Servicio Provincial del ICONA, comunicándose por escrito únicamente a aquellos solicitantes cuya residencia esté fuera de Avila capital.

Los permisos para cada mes deberán ser retirados durante los 10 últimos días del mes anterior, los cuales serán personales e intransferibles, siendo la expedición firme y sin que el interesado pueda cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe. Aquellos permisos no retirados dentro del plazo señalado anteriormente, quedarán a disposición de cualquier pescador que desee solicitarlos, sin que el concesionario, que dejó pasar el plazo pueda hacer reclamación alguna.

### Vedas de pesca para la provincia de Avila en la temporada 1978

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las VEDAS DE PESCA que regirán en esta provincia para la temporada 1978.

Prohibición de redes en el embalse de El Burguillo, excepto la zona comprendida entre la línea recta que une la iglesia de Las Cruceñas con el punto más alto de la Isla «Viña Faustino» «El Barquero», en su parte superior y en el inferior hasta la presa del embalse.

Veda total en la garganta de Solana, entre la Central del Zahurdón y dos kilómetros aguas abajo.

Veda total en el río Corneja y sus afluentes entre su nacimiento y el puente de la carretera de Villafranca de la Sierra a Navacedilla de Corneja.

Veda total en el río Adaja, desde su nacimiento hasta el pueblo de Villatoro.

Veda total en la garganta Lóbrega, desde su nacimiento hasta los restos del puente de Teja Morena.

Veda total en el arroyo de La Casilla y sus afluentes desde el nacimiento de sus aguas hasta el embalse de Valtravieso.

Veda total en el arroyo de Becedillas y sus afluentes entre su nacimiento y el puente de la carretera de Becedas a Gilbuena.

Veda total en la garganta de los Caballeros entre el límite superior de las aguas públicas y la presa Bordera.

Veda total en la garganta del Endrinal desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Aravalle.

Veda total en la garganta del Hornillo desde su nacimiento, hasta la desembocadura en el río Tormes.

Veda total en el arroyo Pinarejo entre el puente sobre la carretera de Avila a Muñico y la unión del arroyo Castrejón con el Pinarejo y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda para el cangrejo en el arroyo de La Avellana entre el puente sobre la carretera de Arenas de San Pedro a Ramacastañas y su desembocadura en el río Arenal.

Veda temporal durante los lunes, miércoles y viernes y Veda absoluta a partir del 30 de junio en la garganta de Alardos desde su nacimiento hasta el puente sobre la carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

### Masas de agua en régimen especial para el cangrejo durante la temporada hábil

Se permitirá la captura de cangrejos a partir de 7 centímetros en:

Río Adaja y su afluente el río Arevalillo, entre el puente de Navares en el río Adaja y Puente Quebrada en el río Arevalillo y la unión de los ríos Adaja y Arevalillo.

Río Voltoya y todos sus afluentes desde el puente sobre la carretera de Avila a Villacastín hasta el puente sobre la carretera de Sanchidrián a Otero de los Herreros.

Avila, 22 de diciembre de 1977.—El Jefe Provincial del ICONA. (Ilegible).

Número 3 295

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de ENERO de 1978, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 14 y 21.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 1 al 5, 7, 14 y 28.

AVILA.—Cerrado por obras de renovación.

Crespos.—Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Fontiveros.—Diario, excepto días 1 al 5, 7, 14 y 28.

Hernansancho.—Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 14 y 21.

Muñico.—Diario, excepto días 14, 18, 19, 21, 25 y 26.

Muñana.—Días 18 y 19.

San Miguel de Serrezuela.—Días 25 y 26.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 14 y 21.

Piedrahita.—Diario, excepto días 7, 12, 13, 14 y 28.

Barco de Avila.—Días 12 y 13.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 14 y 21.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 14 y 21.

### OBSERVACIONES

Limpieza y conservación de productos.—Se continúa recomendando

la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos. Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone sean rechazadas todas las partidas con humedad superior a la normal, teniendo que ser debidamente aireadas y acondicionadas para su factible recepción en Unidades de Almacenamiento del SENPA.

**Compra-venta de cebada.**—Durante el mes de enero continuarán los Silos y Almacenes de la provincia, durante los días figurados a cada uno en este Calendario, adquiriendo a los agricultores las ofertas que les hagan, a los nuevos precios fijados para constitución del Stock Nacional en Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 1977.

Para la formalización de estas operaciones bastará que el agricultor, al igual que es habitual en sus ventas de trigo y otros cereales al SENPA concierte previamente con el respectivo Jefe de Silo o Almacén, las fechas y cuantía de sus entregas.

**Muy importante.**—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Hermandad de Labradores la «Cartilla de Agricultor» por cada término municipal.

Avila, Diciembre de 1977.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 3.179

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION  
de una línea eléctrica y centro de transformación en Hoyo de Pinares, propiedad de Hijos de A. Galiana.

EXPEDIENTE NÚM. 7.527

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Hijos de A. Galiana, en nombre y

representación del mismo, domiciliado en Hoyo de Pinares, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 157 metros de longitud, conductores de Al. Ac. de 54,6 milímetros cuadrados UNE 50, aisladores ARVI-22 y ESA-1.503, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación de 50 KVA., a 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 16 de diciembre de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 3.220

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.852

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Egidio González González.

Emplazamiento: Orbita.

Finalidad: Para usos agrícolas.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 32 metros de

longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados, aisladores ARVI-22 y ESA 1.503, apoyos metálicos.

Centro de transformación de 50 KVA., a 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 281.925 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 20 de diciembre de 1977.  
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.221

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.963

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Pedro Valverde Salinero.

Emplazamiento: Santo Domingo de las Posadas.

Finalidad: Usos Agrícolas.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 50 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA, tensiones 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 255.925 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 20 de diciembre de 1977.  
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE NOVIEMBRE DE 1977

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	4	3	1	—
C. Sintomático.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	1	1	—	—
Neumointeritis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	7	6	1	—
Mamitis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	5	4	1	—
Idem.....	Arévalo.....	Muñosancho.....	Idem.....	—	2	2	—	—
Mal Rojo.....	Idem.....	Vita.....	Porcina.....	—	6	6	—	—
Idem.....	Idem.....	Sigeres.....	Idem.....	—	2	2	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	San Bartolomé de Corneja.....	Idem.....	—	4	4	—	—
Idem.....	Arévalo.....	Salvadios.....	Idem.....	—	4	4	—	—

## ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Bovina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Caprina.....	—	—	—	1	—
Estrongilosis.....	Arévalo.....	Flores de Avila.....	Bovina.....	—	1	—	1	—
Hidatidosis.....	Cebreros.....	El Barraco.....	Ovina.....	—	—	—	49	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Avila.....	Solosancho.....	Ovina.....	—	—	—	14	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	3	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Ovina.....	—	—	—	15	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	1	—

## Sección de Anuncios

## OFICIALES

## Ayuntamiento de Bohodón

## ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de 650 pinos pinaster, con un volumen de 330 metros cúbicos de madera del Lote Unico-Ordinario del Monte número 26 del Catálogo de estos propios, bajo el precio de tasación base de 165.000 pesetas e índice de 206.250 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta, es requisito indispensable que los licitadores exhiban en momento oportuno, el correspondiente

Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación, haciéndose así constar a los debidos efectos.

Los pliegos para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las plicas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por los que han de regirse estos aprovechamientos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, transcurridos diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

Bohodón, 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Jerónimo Fernández.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... en representación de..... y en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que acompaña a la presente, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número..... de fecha....., relativo a la subasta de 650 pinos, con un volumen de 330 metros cúbicos de madera del Lote Unico Ordinario del Monte número 26 del Catálogo de estos propios de Bohodón y año de 1978, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas y anuncio de la subasta, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—3.291